

**REVOCA PROCESO LICITATORIO PARA
CONTRATAR EL SERVICIO DE
SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO
MASIVO DE LUMINARIAS DE
ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNAS DE
CALAMA, SAN PEDRO DE ATACAMA Y
OLLAGÜE.**

REVOCACIÓN LICITACIÓN N°01-2016

SANTIAGO, 03 de junio de 2016

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía; Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto N° 134 de fecha 18 de noviembre de 2015 de la Subsecretaría de Energía, los cuales aprueban Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia, para el año 2015 2016 y 2017;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 24 de marzo de 2016, se procedió a la publicación de la licitación denominada "SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNAS DE CALAMA, SAN PEDRO DE ATACAMA Y OLLAGÜE", publicada en la página Web de la Agencia www.acee.cl.

2. Que, las Bases de Licitación señaladas, tenían por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que realicen Ofertas de Proyectos de Recambio de Luminarias para las comunas de Calama, San Pedro de Atacama y Ollagüe, y con ello, se buscaba dotar a éstas comunas de un nuevo Parque de Alumbrado Público que utilice tecnología más eficiente.

3. Que, conforme al Cronograma de Licitación, establecido en el numeral 14 de las Bases Administrativas de Licitación, a la fecha de la presente Resolución no ha cerrado el periodo de Recepción de Ofertas, por consiguiente no se ha recibido propuesta alguna para el proceso licitatorio señalado.

4.- Que conforme se señala en el numeral 36 de las Bases Administrativas de Licitación, será el Director Ejecutivo de la Agencia quien podrá revocar el proceso de la Licitación, en resguardo del interés público fiscal, así como también la correcta ejecución de los Proyectos en las comunas de Calama, San Pedro de Atacama y Ollagüe y los intereses propios de la Agencia.

5.- El ejercicio de esta facultad que se podrá ejercer hasta el momento anterior a la dictación del Acta de Adjudicación, esto es, dentro de la Etapa de Adjudicación, no acarreará responsabilidad alguna por parte de la Agencia y los Oferentes no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna por el ejercicio de esta facultad.

RESUELVO:

1. **REVÓCASE** la Licitación Pública denominada **"SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNAS DE CALAMA, SAN PEDRO DE ATACAMA Y OLLAGÜE"**.

2. Notifíquese de lo resuelto en la presente resolución, mediante publicación en la página web de la Agencia www.acee.cl

DIEGO LIZANA ROJAS
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

SJW AB [signature]
SJW/ ABM/FAG/ANU/VDS

Distribución:

Agencia Chilena de Eficiencia Energética